



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Presidencia de la Junta

**Economía Social.**—Decreto del Presidente 31/1995, de 22 de noviembre, por el que se delegan determinadas competencias en el Director General de Empleo y Formación Ocupacional en materia de programas preferenciales en Economía Social y se modifica la normativa reguladora ..... 4931

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

**Ejercicio Económico.**—Orden de 6 de noviembre de 1995, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 1995 y apertura del ejercicio 1996, en relación con la contabilidad pública ..... 4933

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

**Nombramientos.**—Orden de 20 de noviembre de

1995, por la que se hace público el nombramiento de un miembro del Consejo Económico y Social de Extremadura..... 4939

Consejería de Obras Públicas y Transportes

**Delegación de Competencias.**—Resolución de 23 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, sobre delegación de competencias en materia de personal ..... 4939

III. Otras Resoluciones

Consejería de Obras Públicas y Transportes

**Expropiaciones.**—Resolución de 16 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Depósito de agua en Quinta de la Serena» ..... 4940

**Expropiaciones.**—Resolución de 17 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-413, de Herrera del Duque a Santa Olalla. Tramo: C-420 - BA-623»..... 4940

**Expropiaciones.**—Resolución de 17 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-512, de Salamanca a Coria por las Hurdes. Tramo: L.P. Salamanca-Pinofranqueado» ..... 4941

**Expropiaciones.**—Resolución de 17 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a Casas de Hurdes y otros» ..... 4941

**Expropiaciones.**—Resolución de 17 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras: «Proyecto de encauzamiento del arroyo Tamujar en Puebla de la Reina» ..... 4942

**Expropiaciones.**—Resolución de 20 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-413, de Herrera del Duque a Santa Olalla. Tramo: C-420 - BA-623» ..... 4942

**Expropiaciones.**—Resolución de 20 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-437, de Valencia de las Torres a Fregenal de la Sierra» ..... 4943

**Expropiaciones.**—Resolución de 20 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. CC-711 y BA-711, desde la N-430 a la C-401. Tramo: N-430 (Navalvillar de Pela) - C-401 (Puertollano)» ..... 4944

**Expropiaciones.**—Resolución de 20 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Am-

pliación y mejora de la Ctra. C-401, de Toledo a Mérida por Guadalupe. Tramo: L.P. Toledo - N-V (Miajadas)» ..... 4945

**Expropiaciones.**—Resolución de 20 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Mejora y ensanche de la Ctra. C-420, de Villanueva de la Serena a Andújar. Tramo: Villanueva de la Serena-Castura» ..... 4945

**Expropiaciones.**—Resolución de 21 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: Guareña-Almendralejo» ..... 4946

## V. Anuncios

### Consejería de Economía, Industria y Hacienda

**Adjudicación.**—Resolución de 26 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica para la elaboración de un estudio de evaluación de la infraestructura regional y estrategias para la transferencia de tecnología y apoyo a la innovación en Extremadura ..... 4950

**Concesión Administrativa.**—Anuncio de 1 de septiembre de 1995, sobre información pública del proyecto de concesión administrativa a Enagas, S.A., para la conducción, distribución y suministro de gas natural canalizado destinado a usos industriales en diversos términos municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 4950

### Consejería de Obras Públicas y Transportes

**Concurso.**—Resolución de 21 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de reparación de la segunda fase del grupo de las 200 viviendas del polígono de La Data en Plasencia ..... 4951

# I. Disposiciones Generales

## PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*DECRETO del Presidente 31/1995, de 22 de noviembre, por el que se delegan determinadas competencias en el Director General de Empleo y Formación Ocupacional en materia de programas preferenciales en Economía Social y se modifica la normativa reguladora.*

El Decreto del Presidente 20/1995, de 21 de julio, modifica la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma, y asigna a la Consejería de Presidencia y Trabajo competencias en materia de empleo.

Por su parte, el Decreto 76/1995, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo, configura como órgano directivo de la misma la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, a la que se asigna competencia, entre otras, para el desarrollo de los Programas Preferenciales de Economía Social, que hasta ahora se ejercía por órganos encuadrados en la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Efectuada la modificación de competencias de las Consejerías y configurada la nueva estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se pone de manifiesto la necesidad de modificar la normativa reguladora de los Programas Preferenciales de Economía Social, en orden a determinar el órgano competente para resolver los expedientes que su desarrollo genera y para ejercer aquellas otras atribuciones que la Ley 7/1994, de 16 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1995 asigna al Presidente de la Junta de Extremadura relativas a los Programas Preferenciales de Economía Social, y que por desconcentración venían siendo ejercidas por la Dirección General de Empleo cuando ésta era órgano dependiente de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Por otro lado, teniendo en cuenta que el reciente traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de programas de apoyo al empleo exige una optimización de los medios personales con que cuenta nuestra Administración, resulta conveniente mejorar aspectos puntuales de la configuración de los procedimientos que derivan de los Programas Preferenciales, de manera que se conviertan en instrumentos ágiles y flexibles

desde el punto de vista funcional. Este esfuerzo de modernización de la Administración producirá indudables beneficios no sólo para el órgano gestor, sino también para el ciudadano, destinatario último del hacer administrativo.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 11.5 y 54.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración, y art. 30 de la Ley 7/1994, de 16 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1995, y conforme al artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común,

### DISPONGO

ARTICULO PRIMERO.—Se modifica el artículo 12 del Decreto del Presidente 6/1993, de 26 de enero, por el que se regula el programa preferencial de subvenciones a la creación de empleo estable en sociedades cooperativas y sociedades anónimas laborales, que queda redactado con el siguiente contenido:

«Artículo 12.

1.—La resolución de concesión de la subvención corresponde al Consejero de Presidencia y Trabajo u órgano en el que delegue. La resolución que se dicte pondrá fin a la vía administrativa.

2.—Las operaciones de intervención crítica o previa y formal del pago y de su ordenamiento se podrán acumular en un sólo acto, previo al pago material.

3.—Simultáneamente con la resolución de concesión de subvención se someterá a fiscalización de la Intervención documento de pago por el importe total de la cuantía de la subvención concedida».

ARTICULO SEGUNDO.—Se modifica el artículo 10 del Decreto del Presidente 5/1993, de 26 de enero, por el que se regula el programa preferencial de subvenciones al establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, que queda redactado con el siguiente contenido:

«Artículo 10.

1.—La resolución de concesión de la subvención corresponde al Consejero de Presidencia y Trabajo u órgano en el que delegue. La resolución que se dicte pondrá fin a la vía administrativa.

2.—Las operaciones de intervención crítica o previa y formal del pago y de su ordenamiento se podrán acumular en un sólo acto, previo al pago material.

3.—Simultáneamente con la resolución de concesión de subvención se someterá a fiscalización de la Intervención documento de pago por el importe total de la cuantía de la subvención concedida».

ARTICULO TERCERO.—Se modifica el apartado 1.º del artículo 10 del Decreto del Presidente 28/1993, de 26 de julio, por el que se regula el programa preferencial de ayudas y subvenciones a la formación, promoción y asociación en el ámbito de la economía social, que queda redactado con el siguiente contenido:

«Artículo 10.

1.—La resolución de concesión de la subvención corresponde al Consejero de Presidencia y Trabajo u órgano en el que delegue. La resolución que se dicte pondrá fin a la vía administrativa.

La resolución detallará los gastos presupuestados en la solicitud que se subvencionan y su importe. Además fijará la cuantía de la ayuda, que tendrá carácter provisional a reserva de la posterior presentación de los documentos acreditativos de los gastos producidos».

ARTICULO CUARTO.—Se modifica el apartado 1.º del artículo 11 del Decreto del Presidente 27/1993, de 26 de julio, por el que se regula el programa preferencial de subvenciones a la asistencia técnica para sociedades cooperativas y sociedades anónimas laborales, que queda redactado con el siguiente contenido:

«Artículo 11.

1.—La resolución de concesión de la subvención corresponde al Consejero de Presidencia y Trabajo u órgano en el que delegue. La resolución que se dicte pondrá fin a la vía administrativa.

La resolución detallará los gastos presupuestados en la solicitud que se subvencionan y su importe. Además fijará la cuantía de la ayuda, que tendrá carácter provisional a reserva de la posterior presentación de los documentos acreditativos de los gastos producidos».

ARTICULO QUINTO.—Se modifica el apartado 1.º del artículo 13 del Decreto del Presidente 6/1993, de 26 de enero, por el que se regula el programa preferencial de subvenciones a la creación de empleo estable en sociedades cooperativas y sociedades anónimas laborales, que queda redactado con el siguiente contenido:

«Artículo 13.

1.—Las entidades beneficiarias vendrán obligadas a mantener los puestos de trabajo subvencionados durante más de tres años.

La Administración podrá en cualquier momento realizar actuaciones tendentes a comprobar el cumplimiento de la obligación señalada anteriormente. A tal efecto, podrá requerir a la entidad beneficiaria para que aporte documentación que acredite el cumplimiento de la misma.

ARTICULO SEXTO.—Se modifica el artículo 11 del Decreto del Presidente 5/1993, de 26 de enero, por el que se regula el programa preferencial de subvenciones al establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, que queda redactado con el siguiente contenido:

«Artículo 11.

El beneficiario de la subvención vendrá obligado a mantener la actividad durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.

La Administración podrá en cualquier momento realizar actuaciones tendentes a comprobar el cumplimiento de la obligación señalada anteriormente. A tal efecto, podrá requerir al beneficiario para que aporte documentación que acredite el cumplimiento de la misma».

ARTICULO SEPTIMO.—Se delegan en el Director General de Empleo y Formación Ocupacional las competencias atribuidas al Presidente de la Junta de Extremadura por el artículo 30.4 de de la Ley 7/1994, de 16 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1995.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.—La modificación a que se refiere el artículo quinto será también de aplicación a los expedientes iniciados o resueltos con posterioridad a la entrada en vigor del Decreto del Presidente 6/1993, de 26 de enero, siempre que, en cada caso concreto, no suponga lesión o restricción de los derechos adquiridos.

SEGUNDA.—La modificación a que se refiere el artículo sexto será también de aplicación a los expedientes iniciados o resueltos con posterioridad a la entrada en vigor del Decreto del Presidente 5/1993, de 26 de enero, siempre que, en cada caso concreto, no suponga lesión o restricción de los derechos adquiridos.

## DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 22 de noviembre de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA  
Y HACIENDA*ORDEN de 6 de noviembre de 1995, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 1995 y apertura del ejercicio 1996, en relación con la contabilidad pública.*

Al hallarse próximo el fin del actual ejercicio presupuestario, y con objeto de coordinar las diferentes actuaciones de los departamentos que componen las Secciones Presupuestarias, se hace necesario que por parte de esta Consejería de Economía y Hacienda se dicten las Instrucciones precisas que regulen las operaciones sobre gestión financiera y contabilidad pública a fin de facilitar la realización coordinada y eficaz de los trabajos de liquidación y cierre del ejercicio y de apertura del ejercicio siguiente. En su virtud, tengo a bien dictar las siguientes

## I N S T R U C C I O N E S

## 1.ª Ambito de aplicación

El contenido de la presente Orden será de aplicación a las operaciones de cierre y apertura de la Administración General de la Comunidad Autónoma, al Organismo Autónomo Administrativo Consejo de la Juventud, al Organismo Autónomo Comercial Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal, así como al Consejo Económico y Social.

## 2.ª Señalamiento de haberes en el mes de diciembre.

Las nóminas para la percepción de haberes activos y de la paga extraordinaria del mes de diciembre deberán ser remitidas junto con sus documentos contables a las Intervenciones Delegadas, antes del día 16 de diciembre, para su fiscalización y contabilización antes del día 21 del mismo mes.

## 3.ª Expedición y tramitación de documentos contables.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 38 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, que hace coincidir el ejercicio presupuestario con el año natural y la liquidación del mismo el 31 de diciembre, los distintos documentos contables tendrán las siguientes fechas límites de entrada en la Intervención.

3.1. Los documentos «AD» y «D», así como sus inversos y complementarios: 12 de diciembre de 1995.

3.2. Los documentos que se refieran al Capítulo I, los que amparen compromisos de gastos en unidad de acto «ADOK», los documentos «OK» y los que afecten a créditos considerados ampliables, tendrán como fecha límite de entrada el 29 de diciembre de 1995.

3.3. Por excepción, todos los documentos a que se refieran los puntos anteriores y que afecten a la gestión de créditos financiados con fondos finalistas, así como, los que deriven de la protocolización de Convenios Interadministrativos con otros Entes Públicos, serán admitidos hasta el día 30 de diciembre de 1995, salvo lo dispuesto en la Instrucción 4.ª.

3.4. Los gastos correspondientes a teléfono, agua, electricidad y similares, cuyo procedimiento de liquidación imposibilite, en los plazos citados, el conocimiento de las obligaciones correspondientes al ejercicio que cierra, se imputarán al ejercicio corriente en el momento de la recepción de los justificantes, todo ello sin perjuicio de que por los distintos órganos Gestores se den las instrucciones oportunas, en relación con el cumplimiento de la presente Orden, interesando de los proveedores, adjudicatarios o beneficiarios la agilización en la presentación de sus facturas y certificaciones a fin de que los pagos puedan tramitarse contra el presupuesto de 1995 dentro de los plazos señalados, dándoles tratamiento de pagos en firme.

3.5 Los documentos «OK» que amparen pagos realizados por los habilitados con anticipos de caja fija y se expidan en la forma habitual, tendrán como fecha límite de entrada en las Intervenciones delegadas el día 12 de diciembre de 1995. No obstante, los mismos documentos se podrán expedir a partir de esta fecha hasta el 30 de diciembre, para su pago en formalización, en cuyo caso el importe será retenido en Tesorería y minorará el reintegro de fondos a realizar por los habilitados a la terminación del año.

## 4.ª Pagos a justificar

4.1. Las propuestas de pagos a justificar y sus correspondientes documentos contables, expedidas con cargo a créditos del Presupuesto de Gastos del 1995, deberán obrar en las respectivas Intervenciones antes del día 12 de diciembre.

4.2. La cuenta justificativa de los libramientos a que se refiere esta instrucción, contendrá únicamente gastos devengados durante el ejercicio 1995, debiendo liquidarse antes del día 15 de febrero de 1996 por el importe total del libramiento, acompañando resguardo que acredite el ingreso del sobrante, si lo hubiera, en la Tesorería de la Comunidad Autónoma. Los sobrantes reintegrados con posterioridad al ejercicio de 1995 no podrán generar crédito en el presupuesto de gastos.

#### 5.ª Improrrogabilidad de plazos.

Los expedientes a que se refieren las instrucciones anteriores deberán remitirse a la Intervención acompañados de la totalidad de la documentación que preceptúe la normativa a aplicar en cada caso.

En los supuestos de remisión de documentos contables que incumplan lo anteriormente señalado, la Intervención procederá su devolución al Organo Gestor sin contabilizar, rechazando su tramitación si tuvieran entrada nuevamente una vez transcurrida la fecha límite establecida.

Los Interventores Delegados del Interventor General velarán muy especialmente por el cumplimiento de esta norma.

#### 6.ª Tramitación de órdenes de pago

La Ordenación de Pagos no realizará procesos de ordenación de pagos a partir del 27-12-1995. En consecuencia, el último envío a la Central Contable de información, referida al señalamiento provisional de pagos, se realizará el mismo día 27.

Hasta tanto las oficinas de contabilidad en los Centros Gestores dejen de expedir propuestas de pago con imputación al presupuesto de 1995, la Ordenación General de Pagos mantendrá abierta la contabilidad para la recepción de tales propuestas. Las órdenes de pago correspondientes a propuestas imputables a ejercicios anteriores, cualquiera que sea la fecha de su recepción, se expedirán desde principios del año 1996 consignando en los documentos aquella circunstancia con la expresión «Ejercicios cerrados».

#### 7.ª Procedimiento de fin de ejercicio.

Las operaciones de regularización y cierre de la contabilidad en las oficinas contables se realizará de acuerdo con las instrucciones que al efecto dicte la Intervención General. Los créditos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán, a tenor de lo dispuesto en el art. 47.1. de la Ley General de Hacienda, anulados de pleno derecho.

Por consiguiente, el último día del ejercicio se procederá a anular, para todas y cada una de las aplicaciones presupuesta-

rias, los saldos de compromisos y los saldos de autorizaciones. Los saldos de créditos resultantes después de efectuar estas operaciones ya estén en situación de retenidos, no disponibles o disponibles, expresan los remanentes presupuestarios que deberán igualmente ser anulados.

El Servicio de Contabilidad de la Intervención General enviará a la Dirección General de Presupuestos una certificación de remanentes de créditos que son anulados el último día del ejercicio, distinguiendo los que estén comprometidos al cierre del ejercicio de los que no lo estén. Esta certificación será expedida sin perjuicio de las que sean necesarias para justificar las incorporaciones de créditos.

#### 8.ª Cuentas a rendir.

En los primeros 20 días naturales de 1996 se enviarán a la Intervención General las siguientes cuentas, estados y relaciones, referidos al día 31 de diciembre de 1995.

1. La Tesorería y los Servicios Territoriales de la Consejería de Hacienda de Badajoz y Cáceres remitirán:

- a) Cuentas de Rentas Públicas.
- b) Cuenta de Tesorería.
- c) Acta de Arqueo, certificados del saldo expedidos por las Entidades Bancarias con que se hayan relacionado en el año 1994 y actas de conciliación bancaria que justifiquen las diferencias en los saldos finales y los resultantes en Contabilidad.
- d) Cuentas de relación por operaciones con otras Oficinas de la Junta, previa regularización y ajuste de las eventuales discrepancias.
- e) Relaciones de pagos pendientes a la terminación del ejercicio con separación de los pagos presupuestarios y los expedidos por devolución de ingresos, clasificados por ejercicio de su expedición y agrupados por aplicaciones presupuestarias a nivel de concepto.
- f) Relación de deudores presupuestarios.
- g) Relaciones de deudores y acreedores extrapresupuestarios y partidas pendientes de aplicación que justifiquen los saldos resultantes en las respectivas cuentas.
- h) Relación de valores y depósitos recibidos que justifiquen el saldo de estas cuentas.

2. La Ordenación de Pagos formará y remitirá a la Intervención General relación de las propuestas de pago en tramitación a la terminación del ejercicio.

3. Las cuentas a rendir por los Habilitados de las distintas Consejerías serán las siguientes:

a) Por los anticipos de caja fija se extenderá un resumen según modelo figurado como anejo n.º 2, y se acompañará con los certificados de banco pertinentes y relación de los pagos realizados pendientes de reposición, clasificados en la forma con que se hayan agrupado en los documentos «OK» a que hayan dado lugar.

b) Por cada una de las agrupaciones de pagos a justificar y de pagos en firme se enviará a la Intervención General certificado bancario del saldo y relación de los acreedores pendientes, clasificados éstos por la fecha y número de la operación de que se hayan derivado.

9.ª Relaciones de deudores y acreedores.

En base a la información aportada de acuerdo con el punto anterior, el Servicio de Contabilidad de la Intervención General formulará las relaciones de:

- Deudores presupuestarios.
- Acreedores presupuestarios.
- Acreedores por devolución de ingresos.
- Deudores extrapresupuestarios.
- Acreedores extrapresupuestarios.
- Partidas pendientes de aplicación.
- Depósitos recibidos.

Los acreedores presupuestarios se clasificarán con separación de los que lo sean por:

- Obligaciones pendientes de propuestas de pago.
- Propuestas de pago en tramitación.
- Mandamientos pendientes de pago en Tesorería con distinción del ejercicio de que provienen unos y otros y agrupados por conceptos de presupuesto.

Los deudores presupuestarios se clasificarán en razón del año de su contratación y concepto de presupuesto.

Los acreedores por devolución de ingresos se clasificarán en atención al concepto a que deben ser aplicados.

10.ª Cuenta a rendir por los restantes órganos de la Comunidad Autónoma.

Los servicios económicos de la Asamblea de Extremadura, los Organismos Autónomos, así como el resto de los Entes Públicos de la Junta habrán de rendir necesariamente en el mes de enero la Cuenta anual que permita a la Intervención General de la Junta

formar la Cuenta General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.a) de la Ley de Hacienda (citada).

De dicha cuenta deberá poderse obtener la siguiente información:

1. Liquidación del Presupuesto 1995.

a) De la ejecución del Presupuesto de Gastos corrientes se dará cuenta, a nivel de conceptos, de

- a.1. Créditos iniciales.
- a.2. Modificaciones de créditos.
  - a.2.1. Créditos extraordinarios.
  - a.2.2. Suplementos de créditos.
  - a.2.3. Ampliaciones de créditos.
  - a.2.4. Transferencias de créditos.
  - a.2.5. Créditos generados por ingresos.
  - a.2.6. Bajas por anulación.

a.3. Créditos definitivos.

a.4. Pagos contraídos.

a.5. Remanentes a anular.

- a.5.1. Saldo de créditos.
- a.5.2. Saldo de créditos autorizados.
- a.5.3. Saldo de créditos comprometidos.

a.6. Pagos realizados.

a.7. Pagos pendientes (a4-a6).

b) De la ejecución del presupuesto de Ingresos Corrientes también se dará detalle de su realización informando a nivel de concepto de:

- b.1. Previsiones iniciales.
- b.2. Modificaciones de las previsiones.
- b.3. Previsiones definitivas.
- b.4. Derechos reconocidos.
- b.5. Derechos recaudados.
- b.6. Deudores por derechos reconocidos (b4-b5).

2. Estado de las cuentas de deudores y acreedores de ejercicios anteriores.

Con relación al año 1995 y anteriores separando los deudores de los acreedores y clasificando unos y otros por los distintos conceptos presupuestarios, se reflejará la información en cuadros que indiquen:

Para los deudores:

1. Número de concepto en el año de origen.

2. Literal del concepto.
3. Pendiente de cobro al empezar el año.
4. Derechos anulados (si existen).
5. Rectificaciones (si existen).
6. Total a cobrar (3-4 + 5).
7. Recaudado.
8. Deducciones por insolvencia y otras causas.
9. Total abono (7+ 8).
10. Derechos pendientes de cobro en fin 1995.

Para los acreedores:

1. Número del concepto en el año de origen.
2. Literal del concepto.
3. Pendiente de pagar al empezar el año 1995.
4. Modificaciones en el año 1995.
5. Total a pagar.
6. Pagos realizados.
7. Total pendiente de pago al finalizar el año 1995.

3. Estado de Tesorería.

El movimiento habido en el estado de situación referido al día 31 de diciembre de 1995 se reflejará en un formulario análogo al que se da como modelo número I de esta Orden.

4. Balances de sumas y saldos.

Los órganos que lleven su contabilidad por partida doble remitirán el balance de sumas y saldos previos a la liquidación y cierre del ejercicio.

- 11.<sup>a</sup> Apertura de la contabilidad del ejercicio 1996.

Con fecha 1 de enero de 1996 se procederá a realizar los asientos de apertura de la contabilidad basándose en los saldos que presenten las cuentas al cierre de 1995, con las siguientes particularidades:

1. Las cuentas de los bancos, de los deudores y de los acreedores extrapresupuestarios y de partidas pendientes de aplicación reflejarán idénticos saldos a los que tenían a la terminación del año 1995.
2. Las cuentas de relación entre oficinas se abrirán sin saldo.
3. Las diversas cuentas de acreedores extrapresupuestarios de ejercicios cerrados se abonarán por la suma de saldos que en fin del ejercicio 1995 presentaban las cuentas homónimas más las de las respectivas cuentas de la agrupación corriente.
4. Análogamente las cuentas de «deudores presupuestarios de con-

traído previo Ejercicios cerrados» recogerán en su debe los saldos pendientes de cobro de las agrupaciones de corriente ejercicios cerrados del ejercicio anterior.

5. Todos los saldos anteriores tomados del ejercicio que se cierra serán rectificadas posteriormente en el mismo sentido con que sean modificados en aquel año con motivo de operaciones contabilizadas después del 31 de diciembre.

- 12.<sup>a</sup> Incorporaciones de créditos y traspaso de remanentes comprometidos.

Por los saldos de compromisos anulados y no incorporados se procederá por los órganos gestores a proponer su imputación a Presupuesto corriente mediante la confección de los oportunos documentos «AD», justificados con certificación del saldo anulado expedido por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General, consignando el mismo código de Proyecto o línea de actuación que correspondiera en ejercicios precedentes y con aplicación a igual Capítulo y Programa y con cargo a créditos libres de Presupuesto corriente, con el fin de salvaguardar el respaldo presupuestario de los compromisos adquiridos.

No podrá contabilizarse ningún expediente del ejercicio 1995 que deba imputarse al capítulo y programa afectado, hasta que se haya ultimado el proceso de contabilización de los compromisos no incorporados.

- 13.<sup>a</sup> Cumplimiento de objetivos programados.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 105 b) de la Ley de Hacienda de esta Comunidad, cada Consejería deberá remitir a la Intervención General antes del día 30 de marzo, una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados.

- 14.<sup>a</sup> Disposiciones finales.

1. Se autoriza a la Intervención General de la Junta de Extremadura a dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo de esta Orden.

2. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de noviembre de 1995.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEJO N° 1

DESARROLLO DE LA TESORERIA DE

.....

EN EL AÑO 1.995

1. Existencias al 1 de Enero.....	(1)
Bancos.....	
Cajas.....	
2. Ingresos.....	(2)
2.1 De Presupuesto Corriente.....	
2.2 De Ejercicios Anteriores.....	
2.3 Varios.....	
1 Remesas de efectivo recibidas.....	
2 De otras operaciones extrapresupuestarias..	
	<u>(1)+(2)</u>
3. Pagos.....	(3)
3.1 Con cargo a presupuesto corriente.....	
3.2 Devoluciones de ingresos.....	
3.3 Con cargo a ejercicios anteriores.....	
3.4 Varios.....	
1 Remesas de efectivo.....	
2 Pendientes de aplicación.....	
3 Otros pagos .....	

Saldo 31-12-95 (1+2-3)

=====

DETALLE DE BANCOS

NOMBRE

SALDO

-----  
-----

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.9 \_\_\_\_

EL

## ANEXO N° 2

## ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Ejercicio 1995

Consejería .....	
Habilitado, D. ....	
Cuenta Bancaria .....	
1. Situación al 1/1/95.....	(1)
2. Ingresos.....	(2)
2.1 Por remesas de fondos recibidas.....	
2.2 Por reposición de pagos realizados.....	
2.3 Por intereses de cuenta corriente.....	
TOTAL INGRESOS.....	(1) + (2)
3. Pagos.....	(3)
3.1 Remesas de efectivo enviadas a la Tesorería	
3.2 Por gastos a reponer.....	
Saldo 31-12-95	=====

DON \_\_\_\_\_, habilitado de

CERTIFICO: Que los datos expresados en esta cuenta son concordantes con los libros de contabilidad y demás documentación que obra en esta Habilitación.

\_\_\_\_\_, a de \_\_\_\_\_ de mil novecientos noventa y cinco.

V° .B° .  
EL JEFE DE SERVICIO

Conforme,  
EL INTERVENTOR DELEGADO,

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

*ORDEN de 20 de noviembre de 1995, por la que se hace público el nombramiento de un miembro del Consejo Económico y Social de Extremadura.*

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1995, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 3/1991, del 25 de abril, del Consejo Económico y Social de Extremadura, acordó nombrar como miembro del Consejo Económico y Social de Extremadura a don José Félix Barrantes Pascual en sustitución de doña Eulalia M.<sup>a</sup> Carriol Sabariego, en representación de la Unión Regional de CC.OO. de Extremadura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.2 de la citada Ley.

Dada en Mérida, a 20 de noviembre de 1995.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, sobre delegación de competencias en materia de personal.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aras de los principios de celeridad y eficacia exigibles en el funcionamiento de la Administración, por medio de la presente,

#### RESUELVE

Delegar las atribuciones conferidas por el artículo 7, apartados c) «Autorizar los desplazamientos que deban realizarse por razón del servicio», g) «Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento del personal» e i) «La concesión de permisos y licencias», del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal en los siguientes términos:

1. En el Jefe del Servicio de Asuntos Generales, las correspondientes al personal que desempeña sus funciones en los Servicios Centrales de esta Consejería o en cualquier otro Centro, dependiente de la misma, ubicado en Mérida.
2. En el Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, las del personal que desempeña sus funciones en la provincia de Badajoz, excepto las señaladas en el número anterior.
3. En el jefe del Servicio Territorial de Cáceres, las del personal que desempeña sus funciones en la provincia de Cáceres.

DISPOSICION ADICIONAL: A tenor de lo dispuesto en el artículo 67.3) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se consideran válidos todos aquellos actos que hayan sido realizados en base a la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de 15 de junio de 1993.

DISPOSICION FINAL: La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de noviembre de 1995.

El Secretario General Técnico,  
RAFAEL PACHECO RUBIO

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Depósito de agua en Quintana de la Serena».*

A fin de proceder al proceder al pago del importe de Depósitos Previos y Firma Actas de Ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes

con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 16 de noviembre de 1995.

El Secretario General Técnico. P.O.  
(Orden 3 de octubre de 1995),  
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

TERMINO MUNICIPAL : QUINTANA DE LA SERENA (0610900) (BADAJOZ)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00056

N. FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000001/00	24 /80	SANCHEZ DE LA CRUZ, PRIMITIVO	27-11-1995 12:00	AYUNTAMIENTO
000002/00	24 /166	SANCHEZ GARCIA, INES	27-11-1995 12:00	AYUNTAMIENTO
000003/00	24 /167	MUÑOZ IZQUIERDO, ANTONIO	27-11-1995 12:00	AYUNTAMIENTO
000004/00	24 /168A	VALOR BENITEZ, ANTONIA	27-11-1995 12:00	AYUNTAMIENTO
000008/00	24 /172-A	MURILLO BENITEZ, BENITO	27-11-1995 12:00	AYUNTAMIENTO
000009/00	24 /173-A	MURILLO ORELLANA, MATILDE	27-11-1995 12:00	AYUNTAMIENTO
000010/00	24 /175	SANCHEZ FUERTES, JUAN	27-11-1995 12:00	AYUNTAMIENTO
000012/00	24 /176-A	MURILLO QUINTANA, ROSARIO	27-11-1995 12:00	AYUNTAMIENTO
000015/00	24 /178	DE DIOS DIAZ PEREZ, JUAN	27-11-1995 12:00	AYUNTAMIENTO
000016/00	24 /179	MURILLO BARQUERO, MANUELA	27-11-1995 12:00	AYUNTAMIENTO
000017/00	24 /180	RODRIGUEZ ORTIZ, MARIA	27-11-1995 12:00	AYUNTAMIENTO
000021/00	24 /184	GARCIA CARMONA, MARIA	27-11-1995 12:00	AYUNTAMIENTO
000022/00	24 /185-A	LEON MENDEZ, MANUEL	27-11-1995 12:00	AYUNTAMIENTO
000025/00	24 /188-A	CARMONA DIAZ, MARIA	27-11-1995 12:00	AYUNTAMIENTO
000027/00	24 /190	ROMERO ROMERO, DIEGO	27-11-1995 12:00	AYUNTAMIENTO
000031/00	24 /194-A	VALOR VALOR, JUAN ANTONIO	27-11-1995 12:00	AYUNTAMIENTO
000032/00	24 /195	POZO POZO, MANUEL	27-11-1995 12:00	AYUNTAMIENTO
000033/00	24 /196	MARTIN ROBLEDO, DIEGO	27-11-1995 12:00	AYUNTAMIENTO
000034/00	24 /197-B	GARCIA LORENZO, J. ANTONIO	27-11-1995 12:00	AYUNTAMIENTO
000035/00	24 /209	NOGALES BARQUERO, JUAN	27-11-1995 12:00	AYUNTAMIENTO

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-413, de Herrera del Duque a Sta. Olalla. Tramo: C-420 - BA-623».*

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la

aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Zalamea de la Serena	27-11-95	11:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada

uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 17 de noviembre de 1995.

El Secretario General Técnico. P.O.  
(Orden 3 de octubre de 1995),  
RAFAEL PACHECO RUBIO

JUAN JOSE GONZALEZ MANOTAS.  
JULIO HERRENDO GARCIA.  
JULIO HERRERUELO GARCIA.  
LUIS GUERRA BLANC.  
MANUEL MARTIN RODRIGUEZ.  
MANUEL ROMERO SANCHEZ.  
MANUELA CABALLERO ESPADA.  
MARIA TERESA MORALES MORALES.  
MELCHOR ALVAREZ CABALLERO.  
PAULINA DAVILA SANCHEZ.  
PEDRO ANTONIO CENTENO CRUZ.  
PEDRO DAVILA JARA.  
PETRA GONZALEZ PIZARRO.  
PLACIDA CABALLERO ESPADAS.  
RAMON FUENTES DAVILA.  
RAMON FUENTES DAVILA.  
SINFORIANO POZO ESPADA.  
TERESA POZO POZO.  
VENTURA DAVILA DAVILA.

**RESOLUCION de 17 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-512, de Salamanca a Coria por Las Hurdes. Tramo: L.P. Salamanca-Pinofranqueado».**

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Caminomorisco	27-11-95	12:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 17 de noviembre de 1995.

El Secretario General Técnico. P.O.  
(Orden 3 de octubre de 1995),  
RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-512, DE SALAMANCA A CORIA POR LAS HURDES. TRAMO: L.P. SALAMANCA - PINOFRANQUEADO.

T.M.: CAMINOMORISCO.

PROPIETARIO

EDUARDO, M.<sup>a</sup> PURIFICACION, DOMITILA Y JOSE LUIS ALONSO MARTIN.

**RESOLUCION de 17 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a Casares de Hurdes y otros».**

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos y Firma Actas de Ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 17 de noviembre de 1995.

El Secretario General Técnico. P.O.  
(Orden 3 de octubre de 1995),  
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

TERMINO MUNICIPAL : CASARES DE LAS HURDES (1005100) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS N° : 00062

N. FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000096/00	5 /11	MARTIN GUILLERMO, JESUS	27-11-1995 13:30	AYUNTAMIENTO
000097/00	5 /11	MARTIN GUILLERMO, FELICIANO	27-11-1995 13:30	AYUNTAMIENTO
000098/00	5 /11	MARTIN GUILLERMO, VIRTUDES	27-11-1995 13:30	AYUNTAMIENTO
000099/00	5 /11	MARTIN GUILLERMO, ANGEL	27-11-1995 13:30	AYUNTAMIENTO

*RESOLUCION 17 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Proyecto de encauzamiento del arroyo Tamujar en Puebla de la Reina».*

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos Firma Actas de Ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de

referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 17 de noviembre de 1995.

El Secretario General Técnico. P.O.  
(Orden 3 de octubre de 1995),  
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

TERMINO MUNICIPAL : PUEBLA DE LA REINA (0610400) (BADAJOZ)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS N° : 00055

N. FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000002/00	25 /115	CRUZ CASCO, MANUEL	28-11-1995 12:30	AYUNTAMIENTO
000003/00	25 /114	LARA BARROSA, CLAUDIO	28-11-1995 12:30	AYUNTAMIENTO

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-413, de Herrera del Duque a Sta. Olalla. Tramo: C-420 - BA-623».*

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Malpartida la Serena	28-11-95	10:30
Higuera de laSerena	28-11-95	11:30
Castuera	30-11-95	10:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 20 de Noviembre de 1995.

El Secretario General Técnico. P.O.  
(Orden de 3 de octubre de 1995).  
RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-413, DE HERRERA DEL DUQUE A STA. OLALLA. TRAMO: C-420 - BA-623.

T.M.: CASTUERA

PROPIETARIO

AMBROSIO DAVILA VILLAR  
 ANTONIO BLAZQUEZ LOPEZ  
 ANTONIO GALAN LOPEZ  
 BASILIO CABALLERO POZO  
 CARLOS RODRIGUEZ LOPEZ  
 DOMINGO MORILLO CANTERO  
 EUGENIA Y MANUEL LOPEZ CACERES  
 HERMOGENE DE LA CUEVA ESPINOLA  
 INES Y ELOISA POZO MARTIN  
 JOSE MARIA FDEZ. DEL POZO GIRONZA  
 JOSE SANCHEZ FERNANDEZ  
 LAURA DEL HIERRO GARCIA  
 MANUEL MURILLO GONZALEZ  
 MARIA DEL CARMEN DONOSO HOLGUIN  
 NICOLAS MARTIN MORILLO  
 PEDRO GALLEGO RUIZ

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-413, DE HERRERA DEL DUQUE A STA. OLALLA. TRAMO: C-420 - BA-623.

T.M.: HIGUERA DE LA SERENA

PROPIETARIO

AGUSTIN LOPEZ GARCIA  
 ANTONIO BENITEZ ARIAS  
 ANTONIO MARIA GOMEZ PORTALO  
 ANTONIO MARTIN MERINO  
 AYUNTAMIENTO  
 BASILIO BUENO HORILLO  
 BENJAMIN RAMOS PAVO  
 CLEMENTE PORTALO BALSERA  
 EVARISTA ESTRELLA FERNANDEZ  
 JOAQUIN SEGOVIA REBOLLO  
 JOAQUINA SANCHEZ MELLADO  
 JOSE MURILLO RUBIO  
 MANUEL MELLADO MORENO  
 MARIA DEL CARMEN MELLADO HORRILLO  
 PABLO MELLADO GARCIA  
 RICARDO MENDEZ ROMERO

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA CTRA. C-413, DE HERRERA DEL DUQUE A STA. OLALLA. TRAMO: C-420 - BA-623

T.M.: MALPARTIDA DE LA SERENA

PROPIETARIO

ANDRES CABANILLAS RICO  
 ANGEL CARMONA ROSA  
 ANGEL RICO ROSA  
 ANTONIA MARIA GARCIA GARCIA  
 ANTONIA MURILLO RICO  
 CESAREO CENTENO LAMA  
 CLAUDIO RICO CARMONA  
 CONSUELO RICO ORTIZ  
 DIEGO MURILLO ACEDO  
 EUDUWIGIS MURILLO LOPEZ-ZUAZO  
 FLORENTINA MARTIN ALBERCA  
 JOSE LEON BENITEZ  
 JOSEFA CALDERON CALDERON  
 JUAN JOSE CAÑAMERO FERREIRA  
 JUANA RICO CARMONA  
 MANUEL DELGADO CID  
 MANUELA RICO RICO  
 MARIA BORJA ACEDO  
 MARIA FRANCISCA REY PEREZ  
 MARIA GARCIA CALDERON  
 MARIA ROSA GRANDE  
 MELITON RICO CARMONA  
 MIGUEL RICO HIDALGO  
 RAIMUNDO GARCIA HIDALGO  
 RAMONA ALBERCA ALBERCA  
 REMEDIOS CAMACHO BENITEZ  
 SANTIAGO MURILLO RICO  
 SEGUNDO RICO RICO  
 VENTURA MURILLO MURILLO  
 VENTURA ORTIZ GOMEZ

---

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de Intereses de Demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-437, de Valencia de las Torres a Fregenal de la Sierra».*

A fin de proceder al pago del importe de Intereses de Demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la

aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAHIENTO	DIA	HORA
Fuente de Cantos	29-11-95	10:30
Bienvenida	29-11-95	12:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 20 de Noviembre de 1995.

El Secretario General Técnico. P.O.  
(Orden de 3 de octubre de 1995).  
RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-437, DE VALENCIA DE LAS TORRES A FREGENAL DE LA SIERRA.

T.M.: FUENTE DE CANTOS

PROPIETARIO

JOSE L. RGUEZ. IBARRA  
CECILIO COTANO OLIVERA  
JOSE L. MARTINEZ RGUEZ.  
FCO. F. LORENZANA MENACHO Y ANTONIO GUAREÑO DIAZ  
RAMON GLEZ. CASTILLO  
RAMON RGUEZ. RGUEZ.

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-437, DE VALENCIA DE LAS TORRES A FREGENAL DE LA SIERRA

T.M.: BIENVENIDA

PROPIETARIO

MARIA TERESA CORTES VAZQUEZ  
BERNABE ESTEBAN ORTEGA

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de Intereses de Demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. CC-711 y BA-711, desde la N-430 a la C-401. Tramo: N-430 (Navalvillar de Pela) - C-401 (Puertollano).*

A fin de proceder al pago del importe de Intereses de Demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Logrosán	29-11-95	10:30
Cañamero	29-11-95	12:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 20 de Noviembre de 1995.

El Secretario General Técnico. P.O.  
(Orden de 3 de octubre de 1995).  
RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. CC-711 Y BA-711, DESDE LA N-430 A LA C-401. TRAMO: N-430 (NAVALVILLAR DE PELA) C-401 (PUERTOLLANO)

T.M.: CAÑAMERO

PROPIETARIO

JESUS GONZALEZ PEREZ (EL PINAR DE LA RAÑA, S.L.)

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. CC-711 Y BA-711, DESDE LA N-430 A LA C-401. TRAMO: N-430 (NAVALVILLAR DE PELA) - C-401 (PUERTOLLANO)

T.M.: LOGROSAN

PROPIETARIO

JUANA CALLE GIL

MARIA CALLES GIL  
 JOSEFA CALLES GIL  
 MARIA PILAR ABRIL GIL  
 JOSEFA ABRIL GIL  
 BLAS ABRIL GIL  
 JOSE URBANO MASA MASA  
 DIEGO ARROYO MOÑINO  
 MARIA ANTONIA ABRIL GIL  
 PEDRO GONZALEZ BORDALLO Y HNA.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-401, de Toledo a Mérida por Guadalupe. Tramo: L.P. Toledo - N-V(Miajadas)».*

A fin de proceder al pago del importe de Intereses de Demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Cañamero	29-11-95	12:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 20 de Noviembre de 1995.

El Secretario Gral. Técnico, P.O.  
 (Orden de 3 de octubre de 1995),  
 RAFAEL PACHECO RUBIO.

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-401, DE TOLEDO A MERIDA POR GUADALUPE. TRAMO: L.P. TOLEDO - N-V (MIAJADAS).

T.M.: CAÑAMERO.

PROPIETARIO

ALFREDO FLORES BRONCANO.  
 ANA JOSEFA CANO FRADES.  
 ANTONIA MARIA PAZOS PAZOS.  
 ANTONIA REINOSO PEREZ.  
 CAMILO PEREZ GALVEZ.  
 DIEGO GALVEZ TRINIDAD.  
 DIEGO VELARDO VELARDO.  
 ELOY DELGADO GIL.  
 EMILIO SAN ROMAN RODRIGUEZ.  
 FELICIA DURAN RUBIO.  
 FLORENCIO MORENO BRONCANO.  
 FLORENTINA PEREZ TORREJON.  
 FLORENTINO DURAN MONTES.  
 FRANCISCA PLAZA HORCAJO.  
 FRANCISCO SOLANO RUBIO.  
 HNOS. GLEZ. BENITEZ.  
 JACINTO GONZALEZ GALLEGO.  
 JOSE CRUZ DURAN.  
 JOSE MANUEL CARDENAS PEREZ.  
 JUANA DURAN MONTES.  
 MAGDALENA MALDONADO VELARDO.  
 MARIA JESUS GUTIERREZ PEREZ.  
 MARIA JESUS PEREZ TORREJON.  
 MARIA JOSEFA HORCAJO GAMINO.  
 MARIA SIRA CANO VELARDE.  
 MARIA Y ADELA CRUZ DURAN.  
 MATIAS RODRIGUEZ PAZOS.  
 NICANOR BAUTISTA QUIROGA.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Mejora y ensanche de la Ctra. C-420, de Villanueva de la Serena a Andújar. Tramo: Villanueva de la Serena-Castuera».*

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Castuera	30-11-95	10:30
Campanario	30-11-95	11:30
Vva. de la Serena	30-11-95	12:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 20 de noviembre de 1995.

El Secretario Gral. Técnico, P.O.  
(Orden de 3 de octubre de 1995),  
RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: MEJORA Y ENSANCHE DE LA CTRA. C-420, DE VVA. DE LA SERENA A ANDUJAR. TRAMO: VVA. SERENA - CASTUERA.

T.M.: CASTUERA

PROPIETARIO

FRANCISCO FERNANDEZ POZO.  
JUAN MARIA CALDERON SANCHEZ.  
MANUELA Y FRANCISCO DONOSO HOLGUIN.  
JUAN HOLGUIN HOLGUIN.  
HROS. DE BARBARA DONOSO MARTIN.

OBRA: MEJORA Y ENSANCHE DE LA CTRA. C-420, DE VVA. DE LA SERENA A ANDUJAR. TRAMO: VVA. SERENA - CASTUERA.

T.M.: CAMPANARIO

PROPIETARIO

JUAN HUERTAS ARCOS.  
FRANCISCA CANO GALLARDO.  
FRANCISCO GALLARDO GALLARDO.  
JUAN TRENADO GALLARDO.  
ANTONIA SOTO LOPEZ.  
MANUEL SOTO LOPEZ.  
MARIA CASTILLO DIAZ.  
JUAN FERNANDEZ DE AREVALO Y DELGADO.  
ANTONIO CABALLERO CASTILLO.  
JUAN ANTONIO GALLARDO MURILLO.  
ISAAC ALBARRAN MARZAL.

OBRA: MEJORA Y ENSANCHE DE LA CTRA. C-420, DE VVA. DE LA SERENA A ANDUJAR. TRAMO: VVA. SERENA - CASTUERA.

T.M.: VVA. DE LA SERENA.

PROPIETARIO

ELADIO GUTIERREZ FERNANDEZ.  
BODEGAS PAREJO S.A.  
LUIS HIDALGO RAMOS.  
ANTONIO CONDE CONDE.  
VICTORIA ORTIZ RISCO.  
ANTONIO Y JULIAN SANCHEZ ACERO.  
VDA. DE MANUEL MERA PAREJO.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: Guareña - Almendralejo».*

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Alange	01-12-95	10:30
La Zarza	01-12-95	12:30
Guareña	04-12-95	10:30
Villagonzalo	04-12-95	12:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 21 de Noviembre de 1995.

El Secretario General Técnico. P.O.  
(Orden de 3 de octubre de 1995),  
RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-423, DE DON BENITO A OLIVENZA POR ALMENDRALEJO. TRAMO: GUAREÑA - ALMENDRALEJO.

T.M.: GUAREÑA

PROPIETARIO

AGUSTINA BANDA PAREJO Y HNOS.

ALFONSO FERNANDEZ SERRANO.

ALONSO GONZALEZ TRIGUERO.

ANDRES PEREZ MANCHA.

ANGEL GOMEZ GOMEZ.

ANGEL JAVIER LOPEZ GONZALEZ.

ANGELA BOTE PALOMO.

ANGELA MANCHA MANCHA.

ANTONIA BEJAR HERAS.

ANTONIA PEREZ PALOMO.

ANTONIO CUSTODIO MARTINEZ.

ANTONIO GALLEGO CHAMIZO.

ANTONIO GARCIA TRIGUERO.

ANTONIO LLANOS LLANOS (MAYOR).

ANTONIO LLERENA CRESPO.

ANTONIO NIETO FRUTOS.

ANTONIO REBOLLO REBOLLO.

ANTONIO REBOLLO REBOLLO (MENOR).

ANTONIO SERRANO MANCHA.

BALTASAR ORTEGA CUENCIA.

CANDIDO MANCHA ROMAN.

CARMEN GONZALEZ MORA.

CATALINA MONAGO RUIZ.

CATALINA MORENO PEREZ.

CECILIO LOZANO MANCHA.

CIRIACA MONAGO TOLEDO.

CONCEPCION GOMEZ SANCHEZ.

CONSUELO GONZALEZ MANCHA.

EDUARDO LOPEZ POZO.

EDUARDO MANCHA MANCHA.

EDUARDO MANCHA REBOLLO.

EMILIO MANCHA MANCHA.

EUGENIO GODOY HERNANDEZ.

EXCMO. AYUNTAMIENTO.

FELICIANO SALGUERO GUEDEJO.

FELIPE FERNANDEZ MALFEITO.

FELIPE GOMEZ PARRA.

FELISA ROMERO RUIZ.

FIDELA LOZANO SOSA.

FRANCISCA GOMEZ MANCHA.

FRANCISCA LOPEZ POZO.

FRANCISCA MANCHA MANCHA.

FRANCISCA MANCHA REBOLLO.

FRANCISCO BENITEZ HURTADO.

FRANCISCO GONZALEZ BARRERO.

FRANCISCO GRANADO GOMEZ.

FRANCISCO MORA MORENO.

FRANCISCO REBOLLO ROMAN.

FRANCISCO REYES TOLEDO Y JUAN FCO. LLANO MONAGO.

FRANCISCO SANCHEZ MORENO.

HERMENEGILDA SANCHEZ MARQUEZ.

ILDEFONSO MANCHA MONAGO.

ILDEFONSO MANCHA MONAGO.

INES MARIA LOZANO GOMEZ.

INES MERINO OLIVA.

ISAAC EDUARDO MANCHA REBOLLO.

ISABEL AYUSO GOMEZ.

ISABEL GONZALEZ SERRANO.

ISABEL NIETO PEREZ.

ISABEL PALOMO SERRANO.

ISABEL PEÑA CORTES.

ISABEL SERRANO ISIDORO.

J. MANUEL PAREJO GARCIA Y HNOS.

JACINTO GONZALEZ PARRA.

JACINTO RETAMAR GONZALEZ.

JESUS PEREZ AYUSO.

JOSE ALBERTO BEJAR LOZANO.

JOSE LUIS MANCHA ROBLES.

JOSE RUBIO SERRANO.

JUAN ANTONIO MONAGO RUIZ.

JUAN FRANCISCO LOPEZ LOZANO.

JUAN JOSE GARCIA GONZALEZ.

JUAN JOSE MONAGO NUNEZ.

JUAN MERINO RUIZ.

JUAN MORENO MONAGO.

JUAN RETAMAR HERRERA.

JUAN SALGUERO GRANERO.

JUAN SERRANO MANCHA.

JUANA CABRERA SOSA.

JUANA NIETO RUIZ.

JUANA PEREZ LOZANO.

JUANA RODRIGUEZ GONZALEZ.

JUSTO RAMIRO SANCHEZ.

LINA MANCHA MONAGO.

LINA MONAGO MONAGO.

LORENZO SERRANO MANCHA.

LUIS GOMEZ MONAGO.

LUIS LOPEZ POZO.

LUIS MARCELO SERRANO NIETO.

LUISA LOZANO MALFEITO.

MANUEL CONSTANTINO LOPEZ LOZANO.  
MANUEL MANCHA MONAGO.  
MANUEL MANCHA RUBIO.  
MANUEL PEREZ LOZANO.  
MANUELA BARIOLA DE LLANOS.  
MANUELA BRAJOLA ELANOS.  
MARCIANO REBOLLO ROMAN.  
MARIA ANTONIA MANCHA GOMEZ.  
MARIA CARMEN RETAMAR LOZANO.  
MARIA CARMEN Y MANUELA MONAGO LOZANO.  
MARIA ENCARNACION SALGUERO SANCHEZ.  
MARIA PILAR LOPEZ PARRA.  
MARIA PILAR MANCHA RUIZ.  
MATIAS MORENO MERINO.  
MICAELA GOMEZ MORENO.  
MIGUEL DURAN PALOMO.  
MIGUEL GALLEGO CHAMIZO.  
NICOLAS GONZALEZ TRIGUERO.  
OBDULIA RAMOS FUENTES.  
PEDRO LOZANO MANCHA.  
PEDRO MANCHA DIAZ.  
PEDRO MONAGO MORENO.  
PEDRO RODRIGUEZ SANCHEZ.  
PEDRO SERRANO MONAGO.  
PETRA GONZALEZ LOZANO.  
PILAR MANCHA RUIZ.  
POLICARPIO HERRERA BLANCO.  
RAFAEL MONAGO LOPEZ.  
RAMON MONAGO GONZALEZ.  
ROSA ISIDORO RETAMAR.  
ROSA MANCHA ISIDORO.  
SEBASTIAN LOPEZ LOZANO.  
SEBASTIAN ROMERO PULIDO.  
TOMAS PASCUAL BLANCO.  
VISITACION SERRANO MANCHA.

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-423, DE DON BENITO A OLIVENZA POR ALMENDRALEJO. TRAMO: GUAREÑA - ALMENDRALEJO.

T.M.: VILLAGONZALO.

#### PROPIETARIO

ADELARDO BRAVO BARRANTE.  
AGUSTIN SANCHEZ PORRO.  
ANGEL BARROSO MORENO.  
ANGEL CASABLANCA VIVA.  
ANGEL ESPINOSA FLORES.  
ANTONIO LEDESMA CORBACHO.

ANTONIO PORRO DONOSO.  
ANTONIO ROMERO MEGIAS.  
ASOCIACION PROFESIONALES DE AGRICULTORES.  
BERNARDINA HURTADO DONOSO.  
CATALINA PONCE PEÑA.  
CLAUDIO PORRO CABECERA.  
DOLORES MANCHA GODOY.  
FELIPE TERRONES ALVAREZ.  
FERNANDO MERINO CERRATO.  
FRANCISCO AMADO TRINIDAD.  
FRANCISCO CORTES RUIZ.  
FRANCISCO ROMERO CORCHUELO.  
FRANCISCO VIVAS CASABLANCA.  
GABRIEL SANCHEZ ANDUJAR.  
HERMINIA RGUEZ. PEREIRA.  
HNOS. BARCO PEREZ.  
HNOS. C.B. GARCIA MARGALLO GUILLEN.  
HROS. LUIS GOMEZ FARRONA.  
ILDEFONSO MANCHA MONAGO.  
J. LUIS MANCHA ROBLES.  
JESUS LOPEZ LOPEZ.  
JOAQUIN LOPEZ LOPEZ.  
JOSE ANGEL RODRIGUEZ JIMENEZ.  
JOSE BARRERO VIERA.  
JOSE LUIS NARANJO CARROZA.  
JOSE MANCHA PRIETO.  
JOSE MOLINA ARRANZ.  
JUAN DANIEL ORDOÑEZ MERA.  
JUAN FUENTES RINCON.  
MANUEL VIVAS TERRONES.  
MANUELA MATEOS PEÑA.  
MARIA ANGELES ALVARADO BARRENA.  
MARIA ESPINOSA RODRIGUEZ.  
MARINA DONOSO PORRO.  
MARTIN VIVAS CORBACHO.  
MIGUEL PRIETO CARVAJAL.  
MODESTA AMO CARROZA.  
NARCISA FUENTES RODRIGUEZ.  
NICOMEDES ANDUJAR ESPINOSA.  
PASCUALA TRINIDAD ROMERO.  
PEDRO CASABLANCA SALGUERO.  
PEDRO DEL AMO CARROZA.  
PEDRO MARIA PRIETO.  
MACIAS PEDRO MERINO RODRIGUEZ.  
PETRA MONGE FUENTES.  
TERESA RUBIO MORENO.  
VICENTE MANGAS MAYORAL.  
WENCESLAO QUINTANA LOPEZ.

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-423, DE DON BENITO A OLIVENZA POR ALMENDRALEJO. TRAMO: GUAREÑA - ALMENDRALEJO.

T.M.: ALANGE.

PROPIETARIO

ALVAR Y HNOS. PAREDES ESTEBAN.  
ANA GARCIA DE LA PEÑA DIEZ-MADROÑERA.  
ANA MARQUEZ BALSERA.  
ANA MONGE ARRANZ.  
ANGEL LESMES RUIZ GARCIA.  
ANTONIO ESCRIBANO BARRAGAN.  
AURELIO GIL ESCRIBANO.  
AYUNTAMIENTO.  
BENITO CARRANZA PRIETO.  
CARMELA ESPINOSA GUERRERO.  
CONSUELO GARCIA VELAZQUEZ.  
DOMINGO BARRANTES RODRIGUEZ.  
DOMINGO BONILLA HURTADO.  
DOMINGO TRINIDAD GIL.  
ESTANISLAO Y MARTIN LOPEZ LOPEZ.  
FDO. Y FRANCISCA LOZANO RODRIGUEZ.  
FELISA ASENSIO DURAN.  
FERNANDA LESMES RUIZ GARCIA.  
FERNANDO LAVADO RODRIGUEZ.  
FRANCISCO BARRERO GIL (MENOR).  
FRANCISCO GARCIA CRESPO.  
FRANCISCO Y HNOS. MIRA GORDO.  
FRANCISCO Y SEBASTIAN MONGE ARRANZ.  
GERVASIO PEÑAS.  
HNAS. CABRERA SANCHEZ.  
HNOS. GARCIA DE LA PEÑA.  
HROS. JOSE BALSERA RODRIGUEZ.  
INES GALLARDO GARCIA.  
JOSE LOZANO GUERRERO.  
JOSE MORENO ALCANTARA.  
JOSE NARVAEZ ESTEBAN.  
JUAN ANTONIO PULIDO BENITEZ.  
JUAN FERNANDO CABRERA RODRIGUEZ.  
JUAN FRANCISCO MORENO ALCANTARA.  
JUAN LOPEZ FLORES.  
JUAN MANUEL RODRIGUEZ CORBACHO.  
JULIO ALVAREZ MAYO.  
MANUEL CABRERA CHAVEZ.  
MANUEL PRECIADO CABALLERO.  
MANUELA BARRERO ESPINOSA.  
MARIA DEL CARMEN APOLO ALCANTARA.  
MARIA DEL CARMEN RUIZ GARCIA.

MARIA GARCIA ROMERO DE TEJADA.  
MARIA PIEDAD CABALLERO.  
PAULINA CARRANZA GIL.  
PEDRO BARRERO GIL.  
PEDRO BELLOSO RODRIGUEZ.  
PEDRO BENJAMIN MORENO ALCANTARA.  
PEDRO CONTRERAS MONTERO.  
PEDRO HIDALGO HURTADO.  
PEDRO LOZANO HURTADO.  
RAMON DOMINGUEZ TRINIDAD.  
RICARDA PULIDO HIDALGO.  
ROSA MONGE ARRANZ.

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-423, DE DON BENITO A OLIVENZA POR ALMENDRALEJO. TRAMO: GUAREÑA - ALMENDRALEJO.

T.M.: LA ZARZA.

PROPIETARIO

ANA CORBACHO PAREDES.  
ANA DIAZ RODRIGUEZ.  
ANA PAREDES CERRATO.  
ANGEL ARRANZ CIDONCHA.  
ANGEL MARTIN DE ESPINOSA BARRAGAN.  
ANGELA MARTINEZ PAREDES.  
ANTONIA BARRERA LOZANO.  
ANTONIA CONTRERAS CHAVES.  
AYUNTAMIENTO.  
CANDIDA FLORES YANGUAS.  
CASIMIRO CERRATO TRINIDAD.  
CATALINA CERRATO TRINIDAD.  
CATALINA GUERRERO GIL.  
DOMINGO HURTADO CABRERA.  
DOMINGO MONJE GONZALEZ.  
DOMINGO TRINIDAD GIL.  
ESTANISLAO LOPEZ LOPEZ.  
FERNANDO LAVADO LOZANO.  
FERNANDO MERINO CERRATO.  
FRANCISCO AMADO GUERRERO.  
FRANCISCO JOSE ROMERO FLORES.  
FRANCISCO PEREZ MACIAS.  
FRANCISCO TRINIDAD MUÑOZ.  
GERARDO PRADO ESPINOSA.  
HNOS. LOPEZ TRINIDAD.  
HROS. FRANCISCO GUERRERO CORTES.  
IGNACIO PAREDES CERRATO.  
ISABEL M.<sup>a</sup> GORDILLO CORCHUELO.  
JOAQUIN CORBACHO CORBACHO.

JOAQUIN LOPEZ LOPEZ.  
 JOAQUIN PAREDES CERRATO.  
 JOSE FLORES YANGUAS.  
 JOSE LOZANO GUERRERO.  
 JOSE LUIS RODRIGUEZ GUERRERO.  
 JOSEFA ALMENDRO PAREDES.  
 JOSEFA ROMERO DICHA.  
 JUAN FLORES MONGE.  
 JUAN FLORES MORAN.  
 JUAN FLORES YANGUAS.  
 JUANA PAREDES SEGURO.  
 JUANA ROMERO ESPINOSA.  
 MANOLA AMADO ALMENDRO.  
 MANUEL PAREDES CERRATO.  
 MARIA CASADO GONZALEZ.  
 MARIA DIAZ RODRIGUEZ.  
 MARIA NIEVES ESPINOSA CARBONERO.  
 MARIA PAREDES CERRATO.  
 MARIA PAREDES CORTES.  
 MARIA PAREDES GUERRERO.  
 MARTIN ALMENDRO TRINIDAD.

MARTIN DOPIDO TRINIDAD.  
 MARTIN GOMEZ BARRERO.  
 MARTIN GUERRERO ESPINOSA.  
 MARTIN TRINIDAD GONZALEZ.  
 MARTIN Y HNOS. FLORES YAGUAS.  
 MENCIA FLORES YANGUAS.  
 MIGUEL AMADO SEGURO.  
 MISERICORDIA GUERRERO GUERRERO.  
 MOISES SEBASTIAN PAREDES GUERRERO.  
 NATIVIDAD PAREDES BRAVO.  
 PATRICIA LAVADO GRAGERA.  
 PEDRO MERINO RODRIGUEZ.  
 PETRA ESTEBAN DELGADO.  
 PETRA PAREDES SEGURO.  
 S. MARTIN SDAD. COOPERATIVA LIMITADA.  
 SEBASTIAN GUERRERO MORENO.  
 VALENTIN GOMEZ TEJADA.  
 VICENTA Y MARIA LOPEZ RUIZ.  
 VICENTA Y M.<sup>a</sup> CARMEN LOPEZ RUIZ.  
 VICENTO PAREDES FLORES.

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica para la elaboración de un estudio de evaluación de la infraestructura regional y estrategias para la transferencia de tecnología y apoyo a la innovación en Extremadura.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Resolución de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, se ha adjudicado el contrato de asistencia técnica para la ELABORACION DE UN ESTUDIO DE EVALUACION DE LA INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y ESTRATEGIAS PARA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y APOYO A LA INNOVACION EN EXTREMADURA, expediente n.º 15.04.724A.640.12/95, por un precio total de VEINTE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL DIEZ PESETAS (20.255.010.-PTAS) dividido en dos lotes:

LOTE A por importe de 12.618.870.-ptas. a la empresa Asesoría Industrial Zabala, S.A.

LOTE B por importe de 7.636.140.-ptas. a la empresa Centro de Investigaciones Interdisciplinarias de Desarrollo Regional (RIDER).

Mérida, 26 de octubre de 1995.—El Secretario General Técnico, FE-LIPE A. JOVER LORENTE.

---

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 1995, sobre Información pública del proyecto de concesión administrativa a Enagas, S.A., para la conducción, distribución y suministro de gas natural canalizado destinado a usos industriales en diversos términos municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

A los efectos previstos en los Capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, aprobado

por Decreto 2913/73, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Concesión Administrativa.

PETICIONARIO: ENAGAS, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. de América, 38.

OBJETO DE LA PETICION: Concesión Administrativa para la conducción, distribución y suministro de gas natural canalizado para usos industriales en diversos términos municipales de las provincias de Cáceres y Badajoz.

CARACTERISTICAS DE LA INSTALACION: Tipo de gas: Gas natural.

Redes de distribución: Se construirán cuatro redes, con origen en las estaciones de regulación y medida que se dispondrán al efecto en el trazado de los ramales de la red nacional de gasoductos Córdoba-Badajoz-Frontera portuguesa y Almendralejo-Salamanca.

Las canalizaciones estarán constituidas por tuberías de acero al carbono, con diámetros de 8, 6, 4 y 2 pulgadas.

La longitud estimada de cada red será:

Red Cáceres	33,6 Km
Red Plasencia	28,3 Km
Red Mérida-La Garrovilla	30,8 Km
Red Badajoz	21,7 Km

Presión de distribución y suministro: 16 bar.

AREA DE CONCESION: Provincia de Cáceres.

Términos municipales de Cáceres, Plasencia, Malpartida de Plasencia, Carcaboso y Sierra de Fuentes.

Provincia de Badajoz.

Términos municipales de Mérida, Badajoz, Aljucén, El Carrascalejo, Trujillanos, Valverde de Mérida, Don Alvaro, Esparragalejo, La Garrovilla, Calamonte, Arroyo de San Serván y Torremegía.

PERIODO DE CONCESION SOLICITADO: 75 años.

PRESUPUESTO EN PESETAS: 1.188.978.600.

REFERENCIA EXPEDIENTE: G/13/95.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Mérida, c/. Santa Eulalia, 30 y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DIAS, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Mérida, a 1 de septiembre de 1995.—El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de reparación de la segunda fase del grupo de las 200 viviendas del polígono de La Data en Plasencia.*

OBJETO: REPARACION DE LA SEGUNDA FASE DEL GRUPO DE LAS 200 VDAS. DEL POLIGONO DE LA DATA EN PLASENCIA.

PRESUPUESTO GLOBAL CONTRACTUAL: 186.000.000.

PLAZO DE EJECUCION: 16 Meses.

FIANZA PROVISIONAL: Dispensada.

FIANZA DEFINITIVA: 7.440.000.

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	2	D

ADMISION DE PROPOSICIONES: Hasta las 12 horas del día 11 de diciembre de 1995, presentado en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. del Guadiana s/n. en Mérida.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a las 12 horas del día 22 de diciembre de 1995.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.

El Proyecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Anexo, estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Bienes Inmuebles de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. del Guadiana s/n. de Mérida.

Mérida, 22 de noviembre de 1995.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1995

### I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 27 de octubre de 1994, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 129, de 12/II/1994).

### 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n. - 06800 MERIDA (Badajoz).

### 3. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. La altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1995, es de 10.400 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.800 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.200 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.600 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almerndralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

### 6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1995 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1994. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA  
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

